

FOLIO TRAMITE:

TLAQUEPAQUE

SEM000331

67,377

UBICACIÓN

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2:

SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0

zur

VIGENCIA A PARTIR DE 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

SB

EXTERIOR:

30-Noviembre-2016

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MIERCOLES

NO TRABAJA

NO TRABAJA

09:00:00 p

EPTO DIA DE TIA

NO TRABAJA DOMINGO SI

DIAS DE FIESTA""

05:00:16 p DE:

09:00:16 p A 09:00:16 p

REFRENDO PUESTO

SEMIELIO

05-Septiembre-2016

IMPORTE:

05:00:16 p

ART 43 I-D

JUEVES

LAE. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, MANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MANGUS YESPACIOS

Gobierno de TLAOUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso ex temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

* El puesto que se autorisa es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

" En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir au curso.

* El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de segunidad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

* Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

· Este permiso no tera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 mesea y teniendo a la vista ambos documentos.

* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

· La venta de behidas al cobólicas, productos de contrabando y pirateria.

* El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comum en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pentones, ani como vehiculos.

· Instalans en los camelloses de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se wendan fritangas o comestibles similares.

* Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Quada estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incump limiento de la normatividad antes seffalada, dara cauna a la no renovacifon del permiso previsio nal.